# Primera Junta general ordinaria del dia 7 de Mayo de 1867.

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior, á escepcion del Sr. D. Ramon Angel de Viana, uno de los Procuradores de la hermandad de tierras del Conde, con la venia de la Provincia y por una lamentable desgracia de familia, se retiró de la segunda sesion del dia de ayer, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de la villa de Santa Cruz de Campezo, solicitando la reposicion de la carretera y una alcantarilla en el puente de Bernedo, y la Junta acordó que informe la comision de caminos.

Leido un memorial de Miguel Iñiguez, vecino de Paganos, solicitando que de los fondos provinciales se le facilite la subvencion mensual de 20 ó 30 reales para atender á la lactancia de dos hijas gemelas, mediante á que carece de todo recurso para cubrir esta necesidad,

ATHA-EHPA-DH-206-4-09

se acordó que el interesado acuda á la Junta de caridad de aquel distrito.

Así bien se leyó una exposicion del Ayuntamiento de Villarreal, impetrando la concesion de recursos para cubrir desde 1º de Enero del año próximo, por tiempo ilimitado ó hasta que no cese su actual situacion económica, las atenciones públicas, y enterada la Junta acordó que informe la comision de Hacienda.

Habiéndose dado cuenta de un memorial de D. Emeterio de Ybarrola, vecino de Oquendo, reclamando el pago de 150 reales en cada trimestre, para ocurrir á la subsistencia de una niña que hace ya mas de dos años que recogió bajo su amparo por haberse separado voluntariamente sus padres José Ramon Maurisidor y Juliana de Allende, la Junta acordó pasar la solicitud á la de caridad del distrito.

Leida una exposicion del Ayuntamiento del M. N. y M. L. Valle de Llodió, pidiendo, por las consideraciones que alegaba, particularmente para que las cargas provinciales se repartan con igualdad que la justicia demanda, que se rebage el número de pagadores por ser el que tiene en su encabezamiento escesivo y desproporcionado, la Junta acordó trasmitir este asunto al Exmo Señor Diputado general, á fin de que instruya el oportuno espediente en términos de que pueda resolverse en las próximas sesiones de Noviembre.

Dada cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Oquendo, solicitando que se mande continuar desde luego los trabajos del camino vecinal de Zuaza, removiendo cuantos obstáculos se opongan á su egecucion, la Junta acordó unir la instancia á su respectivo espediente y que pase todo al Exmo Señor Diputado general.

Leida igualmente otra instancia del pueblo de Luyando, impetrando recursos para atender al cumplimiento de las cargas y obligaciones públicas, la Junta acordó trasmitir la súplica al Exmo Señor Diputado general, á fin de que ordene que se instruya espediente conforme á las reglas vigentes en esta parte de la administracion.

En la propia forma se leyó un memorial de Andres Urrutia, individuo del cuerpo de miñones y peones camineros, solicitando que se le señale la jubilacion que le corresponda; y la Junta acordó que por el Exmo Sr. Diputado general se ordene la instruccion del oportuno expediente.

Dada lectura de una instancia del Ayuntamiento de Arinez, pretendiendo el abono de 1189 reales, importe de suministros hechos á la guardia civil de aquel punto, la Junta acordó que la instancia que se expresa se una á otra de identica naturaleza de la corporacion municipal de Peñacerrada, y sea extensiva á la primera la determinacion que se adopte con la última.

Enterada la Junta de una solicitud de los Alcaldes de las villas de Maestu, Apellaniz, Arlucea y Corres, para que se modifique el método de elegir los Procuradores de hermandad, la Junta acordó pasar este asunto al Exmo Sr. Diputado general para que mande que se proceda á la instruccion de expediente.

Leida una mocion de los Señores Procura

dores de la hermandad de Labastida, reducida: 1º A que la carretera que en la actualidad va por las afueras de la villa de Labastida, se dirija por la calle publica de la misma: 2º A que los gastos que ocasione el nuevo trayecto se sufraguen con la venta de los terrenos de la antigua carretera: 3º A que si, lo que no es de esperar, la venta de terrenos no es bastante para la reforma indicada, la Provincia le auxilie con la cantidad compatible con el mejor servicio; la Junta acordó que pase la mocion al Exmo Sr. Diputado general para la instruccion del oportuno expediente.

Leido un memorial de Florencio Martinez, domiciliado en Elciego, pidiendo una subvencion para atender á la lactancia de un hijo, se acordó que la instancia pase á la Junta de caridad del distrito.

La comision de caminos, á la que se trasmitió la exposicion del Ayuntamiento de Yruraiz con la pretension de que la Provincia le apoye en las gestiones para que se establezca una estacion en el ferro-carril frente á la villa de Alegria, evacuó su encargo en los terminos siguientes:

La comision de caminos ha visto la esposicion dirigida á V.E. por la Hermandad de Iruraiz, impetrando la proteccion de la Provincia, á fin de conseguir que la empresa del ferro-carril del Norte construya al frente y en jurisdiccion de la villa de Alegria una estacion, porque ademas de las ventajas que prestaria á todas las localidades inmediatas, se halla dicho punto á la distancia que marca la ley; y la comision opina que este asunto pase al Exmo Sr. Diputado general para que lo recomiende en la manera que lo crea mas conveniente.

Tal es su sentir: la Junta sin embargo con su superior ilustracion podrá acordar lo que estime mas oportuno.

Llodio 5 de Mayo de 1867= Roman Angel de Oiana= Matias Mavariaga= Pedro de Alava y Orbina= Vicente Saenz= Baltasar Saenz de Mesanza= Feliciano del Rio= Rufino Ortiz de Urbina= Pedro Vitoriano Diaz de Garralde= Faustino Martinez de Maturana= Francisco Ruiz de Aguirre= Carlos Velez de Mendizabal= Antonio de

Landa = Manuel Eguinoa = Lucas Ilarduya = Ramon Lopez de Ercilla = Benito de Ugarte = Cosme Martinez.

La Junta aprobó el anterior informe.

Igualmente prestó la Junta su aprobacion á otro dictamen de la misma comision de caminos, acerca de la instancia del Ayuntamiento de Paganos, para la construccion de un trozo de via vecinal á empalmar con la carretera de Laguardia, siendo el tenor del dictamen el siguiente.

La comision de caminos, en vista de la instancia á V.E. elevada por el Ayuntamiento de Paganos, en solicitud de que se construya un trozo de camino vecinal como de doscientos metros de longitud, que empalme con la carretera alavesa, es de sentir que se tenga presente la citada pretension cuando se forme el plan general de caminos de esta clase, suspendiendose mientras tanto su resolucion.

Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con sus superiores luces podrá determinar lo que estime mas conducente.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Ramon Angel de Viana = Matias Madariaga = Pedro de

Alava y Urbina = Feliciano de Ocio = Vicente Saenz = Baltasar Saenz de Mesanza = Rufino Ortiz de Urbina = Pedro Victoriano Diaz de Sarralde = Faustino Marquez de Maturana = Francisco Ruiz de Aguirre = Carlos Velez de Mendizabal = Antonio de Landa = Lucas Ylarduya = Manuel Eguinoa = Benito de Ugarte = Ramon Lopez de Ercilla = Cosme Martinez.

En la misma forma aprobó la Junta, leido que fué un dictamen de la propia comision de caminos, acerca de la pretension de los Ayuntamientos de Viñaspre y Yecora sobre construccion de un puente en el rio de la vain de medio, cuyo dictamen dice así.

La comision de caminos se ha enterado de la instancia presentada á V.E. por los Ayuntamientos de las villas de Viñaspre y Yecora, esponiendo la necesidad de construir un ponton en el rio de la de la vain de medio, sito entre ambas poblaciones para facilitar la comunicacion de las dos villas, y la de Yecora y Hermandad de Labraza con Lanciego y Laguardia, y piden se ejecute por cuenta de la Provincia, ofreciendo las localidades exponentes reponer los caminos de sus respectivas jurisdicciones: y oido el dictamen del arquitecto de Provincia, y resultando que dichas obras son de puro interes de aquellas municipalidades, opina que en atencion al estado actual de fondos de la Provincia, no debe estimarse la solicitud de los Ayuntamientos de Yecora y Viñaspre.

Asi lo siente la comision: V.E. sin embargo con mayores luces podrá acordar lo que estime mas oportuno.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Ramon Angel de Viana = Ramon Lopez de Eredia = Faustino Martinez de Maturana = Manuel de Eguiura = Rufino ortiz de Urbina = Lucas Ilarduya = Carlos Velez de Mendizabal = Cosme Martinez = Benito de Ugarte = Antonio de Landa = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde = Baltasar Saenz de Mesanza = Pedro de Alava y Urbina = Feliciano de Ocio = Matias Madariaga = Francisco Ruiz de Aguirre.

Se leyó otro dictamen de la mencionada comision de caminos, acerca de la solicitud del pueblo de Gordoa, para que se le exima de contribuir á la conservacion y entretenimiento del vecinal de Barrundia, y cuyo dictamen es del tenor que sigue.

La comision de caminos ha examinado la exposicion del alcalde pedaneo de Gordoa, uno de los pueblos comprendidos en la hermandad de Asparrena, pidiendo que se le exima de la obligacion que se le ha impuesto de contribuir con setecientos y pico de carros de piedra para el camino vecinal que dirige desde la mojonera de Barrundia al pueblo de Narbaja, por no tener aquella localidad jurisdiccion ni interes alguno en dicha via, y resultando que efectivamente el pueblo de Gordoa no disfruta por completo de la referida comunicacion, opina, que por una medida de equidad se le cargue en adelante tan solo por mitad en los trabajos de conduccion de materiales, pero sin hacerle abono alguno por los trabajos y aprontos hechos hasta el dia.

Tal es su sentir: la Junta no obstante con su superior ilustracion determinará lo que estime mas justo.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Ramon Ang

de Viana = Matías Madariaga = Manuel Lopez de Heredia = Francisco Ruiz de Aguirre = Faustino Martinez de Maturana = Feliciano de Ocio = Pedro de Alava y Urbina = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde = Baltasar Saenz de Mesanza = Antonio de Landa = Benito de Ugarte = Cosme Martinez = Manuel Eguinoa = Rufino Ortiz de Urbina = Carlos Velez de Mendizabal = Lucas Ylarduya =.

La Junta aprobó el precedente dictamen.

Leido otro informe de la referida comision de caminos, relativamente al acuerdo que en la segunda sesion de 5 del actual hizo el Sr. D. Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la hermandad de Vitoria, para que con arreglo á lo que está decretado, se practique la reforma de las cuestas de Arana en la carretera de Navarra, la Junta aprobó el informe que dice de este modo.

La comision de caminos, á la que la Junta se ha servido trasmitir el acuerdo hecho por el Sr. D. Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la hermandad de Vitoria, sobre cumplimiento del decreto de 20 de Noviembre de 1861, relativo á la reforma de las cuestas de Arana en la carretera de Navarra, es de sentir que pase este asunto á la Exma Diputacion general para que, segun lo que resulte del espediente, se egecute lo ordenado cuando las arcas provinciales lo permitan, verificandose la reforma puramente precisa y de la manera menos costosa posible.

Asi lo siente la comision: V.E. no obstante con sus superiores luces se servirá acordar lo que crea mas justo.

Llodio 5 Mayo 1867= Lucas Ilarduya= Manuel Eguinoa= Rufino Ortiz de Urbina= Cosme Martinez= Ramon Lopez de Heredia= Roman Angel de Viana= Matias Madariaga= Francisco Ruiz de Aguirre= Feliciano de Ocio= Pedro de Alava y Urbina= Pedro Victoriano Diaz de Sarralde= Baltasar Saenz de Mesanza= Antonio de Landa= Benito de Ugarte Carlos Velez de Mendizabal.

De la propia manera merecio la aprobacion de la Junta otro informe de la espresada comision de caminos, acerca de la mocion del Sr. D. Vicente Lopez de Caro, uno de los Procuradores de la hermandades de Labastida, para la reforma de la cuesta titulada de Revilla en la carretera de la Rioja alavesa, y cuyo informe está concebido en los términos siguientes.

La comision de caminos, á la que la Junta se ha servido trasmitir la mocion del Sr. D. Vicente Lopez Cano, uno de los Procuradores de la hermandad de Labastida, relativa á la reposicion de la cuesta titulada de Revilla en la carretera de la Rioja alavesa, es de sentir que pase este asunto á la Exma Diputacion general para que, segun lo que resulte del expediente que se halla en curso, se lleve á efecto la reforma que se solicita solo en lo mas preciso y con la economia posible, cuando las arcas provinciales lo permitan.

Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo determinará lo que juzgue mas conducente.

Llodio 5 Mayo 1867 = Ramon Lopez de Eredia = Lucas Ilarduya = Manuel Eguinoa = Carlos Velez de Mendizabal = Rufino Ortiz de Urbina = Cosme Martinez de Maturana = Roman Angel de Viana = Faustino Martinez de Maturana = Matias

Madariaga = Francisco Ruiz de Aguirre = Feliciano de Ocio = Pedro de Alava y Urbina = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde = Baltasar Saenz de Mesanza = Antonio de Landa = Benito de Ugarte.

La comision de cuadrillas, á cuyo informe se trasmitió el expediente sobre creacion de un colegio de cirujanos en la Ciudad de Vitoria, evacuó su encargo en la manera siguiente.

La comision de cuadrillas, con vista de lo obrado en el expediente sobre creacion de un colegio de cirujanos en la Ciudad de Vitoria, conforme con las consideraciones indicadas en su dictamen por la Junta particular, es de sentir que se cese en las gestiones incoadas con dicho objeto, toda vez que la reforma decretada respecto de la facultad de medicina, facilitará á los pueblos los medios de proveerse de profesores del arte de curar.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus superiores luces se servirá acordar lo que crea mas justo.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Nemesio Martinez de Alegria = Manuel de Murga = Antonio Bustamante José Santos Alvarez de Eulate = Manuel de Sarralde = Bernardo Domingo = José de Uriarte.

La Junta aprobó el anterior informe.

Igualmente prestó la Junta su aprobacion á otro dictamen de la misma comision de cuadrillas en el espediente relativo á la egecucion de la ley municipal, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

La comision de cuadrillas, enterada del espediente relativo á la egecucion de la ley municipal, de acuerdo en todo con lo propuesto por la Junta particular, es de sentir que puede V.E. prestar su aprobacion á dicho informe.

Tal es su parecer: la Junta sin embargo con mayores luces podrá determinar lo que crea mas oportuno.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Romualdo Martinez de Alegria = Manuel de Murga = Antonio Bustamante = Bernardo Domingo = José Santos Alvarez de Eulate = Manuel de Sarralde = José de Uriarte.

Del propio modo se leyó y fué aprobado otro dictamen de la referida comision de cuadrillas, acerca de la instancia de los alcaldes de Alegria,

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

Elburgo é Iruraiz, para que no se cause novedad alguna en el método electoral de la hermandad de Iruraiz, y cuyo informe es como sigue.

La comision de cuadrillas ha visto con alguna detencion la instancia de los alcaldes de Alegria, Elburgo é Iruraiz, ayuntamientos comprendidos en la hermandad de este nombre, por la que despues de exponer las razones de que se creen asistidos para que no se cause novedad alguna en el método con que se viene rigiendo dicha hermandad desde inmemorial tiempo para la eleccion de Procuradores provinciales, pide que se suspendiese el acuerdo de la Junta general en las últimas sesiones de Noviembre de 1866, se ratifique y renueve el antiguo método electoral, y la comision no teniendo á la vista los datos y antecedentes en que se fundó la Junta general para conceder voto en los nombramientos de Procuradores de la hermandad de Iruraiz al Ayuntamiento de Gauna, opina que debe pasar este asunto al Excmo Sr. Diputado general, para que con vista del respectivo expediente, proponga para las próximas se-

AHTA

yores del mes de Noviembre lo que contemple mas justo.

Tal es su parecer: la Junta sin embargo con sus superiores luces podrá acordar lo que estime mas conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Manuel de Marralde = Antonio Bustamante = Romualdo Martinez de Alegria = José de Uriarte = Manuel de Murga = Bernardo Domingo.

Se dió cuenta de otro dictamen de dicha comision de cuadrillas en el expediente sobre reforma del reglamento de la sociedad de seguros mutuos de cosechas, y cuyo dictamen dice asi.

La comision de cuadrillas ha examinado con el mayor interes los datos ultimamente presentados por el gefe del negociado de la sociedad de seguros mutuos de cosechas, y resultando poco favorable su situacion actual para poder continuar tan util y beneficiosa institucion, es de sentir que debe darse conocimiento al corto número de socios que han asegurado sus cosechas en el presente año agricola de 1867 del estado poco lisongero de dicha sociedad, dejandoles en libertad de continuar ó no en la misma, y en el caso de optar por lo segundo, como puede esperarse, que cese por ahora aquella, encargando á la Exma Diputacion que estudie de nuevo este asunto de un interes tan vital para la agricultura, á fin de ver si puede restablecerse y dar mayor fomento á la referida sociedad, formando con tal objeto un nuevo reglamento, del cual deberá enterarse la representacion provincial en las próximas uniones de Noviembre.

Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con mayores luces podrá determinar lo que crea mas conducente.

Llodio 6 de Mayo de 1867= José Santos Alvarez de Eulate= Antonio Bustamante= Romualdo Martinez de Alegria= Manuel de Sarralde= Bernardo Domingo= José de Uriarte=.

La Junta aprobó el precedente dictamen.

La comision de hacienda, á la que se trasmitió la instancia del Ayuntamiento de Laguardia, solicitando autorizacion para formar un presupuesto adicional al del año que rige, evacuó su encargo en los términos siguientes.

La comision de hacienda ha examinado la

instancia del ayuntamiento y mayores contribuyentes de la villa de Laguardia, en solicitud de autorizacion para plantear un presupuesto adicional al general de 1867; y opinando que este asunto es de la exclusiva competencia de la Exma Diputacion general, entiende que debe pasar á la misma para los efectos que se propone el Ayuntamiento exponente.

Tal es su sentir: la Junta no obstante adoptará el acuerdo que en su superior ilustracion juzgue mas conforme.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = Vicente Lopez Cano = José de Angulo = Santiago de Lacuesta = Pablo Lopez de Torre = Martin Franco = Florencio Perez = Juan Diaz de Huerta = Francisco de Aldama Cuadra = Francisco de Corcuera.

La Junta aprobó el anterior dictamen.

La misma comision, á la que pasó el memorial de Dª Trinidad de Yrastorza, viuda del portero-conserge de la Diputacion, D. Esteban Artiazaran, pidiendo la pension que le corresponda conforme al reglamento, produjo un informe que dice así.

La comision de hacienda, con vista del espediente instruido á instancia de Dª Trinidad de Yrastorza, viuda de D. Esteban Artiázaran, portero-conserge que ha sido de la Diputacion, pidiendo la pension que la corresponda segun reglamento, por la muerte de su referido esposo, ocurrida en el dia 6 de Marzo último, se halla conforme con lo propuesto por la Junta particular, y cree que V.E. puede cometer este asunto al Exmo Sr. Diputado general para su ejecucion.

Tal es su parecer: V.E. sin embargo con superiores luces podrá acordar lo que contemple mas acertado.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Manuel de Castresana = José de Angulo = Francisco de P. Rivas = Santiago de Lacuesta = Pablo Lopez de Torre = Martin Franco = Florencio Perez = Vicente Lopez Cano = Juan Diaz de Tuesta = Francisco de Aldama Cuadra.

La Junta aprobó el precedente informe.

Asi bien se leyó y fué aprobado otro dictamen de la propia comision de hacienda, acerca del memorial de Placido Martinez de Arriba, implorando el auxilio de la Provincia, en la aflictiva situacion á que se encuentra reducido, y cuyo informe dice así.

La comision de Hacienda ha visto la instancia de Placido Martinez de Arriba, domiciliado en el lugar de Zaitegui, por la que pide algun socorro á la Provincia en alivio del lamentable estado en que se ve reducido, con motivo de haberle amputado una pierna con ocasion de haber sufrido un golpe estando empleado en los trabajos del camino de hierro de Bilbao á Tudela, en consideracion á haber desempeñado la plaza de miñon y peon caminero por espacio de diez y nueve años; y la comision, atendiendo á las infinitas y muy urgentes obligaciones que pesan sobre las arcas provinciales, se ve en el caso doloroso de proponer á la Junta que no hay términos hábiles para poder estimar la pretension de este interesado.

Así lo siente: la Junta sin embargo con sus superiores luces podrá acordar lo que crea mas conducente.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Manuel de Castresana = José de Angulo = Pablo Lopez de Torre = Florencio Perez = Francisco Corcuera = Martin Franco = Santiago de Lacuesta = Juan Diaz de Tuesta =.

Igualmente se leyó y mereció la aprobacion de la Junta otro informe, emitido por la mencionada comision de hacienda en el expediente sobre ejecucion del Real decreto de 27 de Noviembre de 1862, y cuyo informe es del tenor siguiente.

La comision de hacienda, con vista de lo obrado en el expediente sobre ejecucion del Real decreto de 27 de Noviembre de 1862, conforme con el parecer emitido por la Junta particular, propone que se apruebe cuanto en el referido expediente se ha practicado.

Asi lo siente la comision: V. E. no obstante con sus superiores luces se servirá acordar lo que crea mas oportuno.

Llodio 5 Mayo 1867 = Francisco de P. Rivas = Francisco de Corcuera = Manuel de Castroviana = Domingo de Aragon = José de Angulo = Santiago de Lacuesta = Pablo Lopez de Torre = Martin Franco = Florencio Perez = Juan Diaz de Tuesta = Francisco de Aldama Cuadra=.

Se leyó otro dictamen de la propia comision de hacienda, acerca de la instancia del Ayuntamiento de Peñacerrada, solicitando que se le condonen ciertos atrasos en que resulta constituido, y cuyo tenor es el que sigue.

La comision de hacienda, con vista de la instancia presentada por el Ayuntamiento de Peñacerrada, en solicitud de que se le condonen diferentes atrasos en que resulta constituido, es de sentir que puede pasar dicha instancia al Exmo Sr. Diputado general para que, oyendo al Ayuntamiento reclamante, instruya el oportuno expediente informativo antes de las próximas sesiones de Noviembre, en las que podrá resolverse este negocio.

Asi lo siente la comision. V.E. no obstante con sus mayores luces resolverá lo que crea mas justo.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Domingo de Aragon= José de Landazabal= Vicente Lopez Cano= Pablo Lopez de Torre= José de Angulo= Florencio Perez= Manuel de Castresana= Juan Diaz de Huerta= Francisco de

Corcuera = Martin Franco = Antonio Vitorica = Santiago de Lacuerva.

La Junta le prestó su aprobacion.

De igual modo se leyó y fué aprobado otro dictamen de la referida comision de hacienda, en el expediente instruido sobre asistencia para los gastos del personal, material y manutencion de los presos de la audiencia del Territorio, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

La comision de hacienda, enterada del expediente instruido sobre asistencia para los gastos del personal, material y manutencion de los presos de la Audiencia del Territorio, conforme con el dictamen de la Junta particular, es de sentir que se apruebe lo convenido acerca de este asunto en la conferencia celebrada el 22 de Febrero último.

Tal es el parecer de la comision: la Junta no obstante acordará lo que juzgue mas oportuno.

Llodio 5 de Mayo de 1867 = Francisco de Paula Rivas = José de Angulo = Manuel de Castresana = Vicente Lopez Cano =

Santiago de Lacuesta = Pablo Lopez de Torre = Martin Franco = Florencio Perez = Juan Diaz de Huesta.

El Sr. D. Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la hermandad de Vitoria, manifestó que la comision de cumplidos habia tenido el dia de ayer el honor de visitar á nombre de la Provincia al Sr. D. Francisco Urquijo de Yrabiaz, de quien habia recibido las pruebas mas inequivocas de aprecio y gratitud por el acto de bondad de la Junta. La cual quedó enterada.

El mismo Sr. hizo presente que la propia comision de cumplidos habia dado á nombre de la Provincia las mas expresivas gracias al Sr. D. Vicente de Manterola, Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Vitoria, por la ilustracion, elocuencia y uncion evangelica con que pronunció el panegirico de San Prudencio en la funcion religiosa de ayer, y que le rogó se sirviese facilitar el original del discurso para imprimirlo y circularlo á los ayuntamientos y hermandades de la Provincia en la forma de costumbre, y que el Sr. Manterola, despues de manifestarse profundamente reconocido á las bondades de la Provincia, habia accedido á facilitar el original del discurso, venciendo y haciendose superior por un acto de consideracion al pais, su natural y reconocida modestia y humildad cristianas. La Junta quedó enterada, acordando la impresion y circulacion del discurso.

El Sr. D. Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la Hermandad de Vitoria, pidió á la Junta que se sirva acordar que se lleve á efecto el decreto de 7 de Mayo de 1858, sobre conservacion por cuenta de la Provincia del camino titulado de circunvalacion de la Ciudad de Vitoria, desde la carretera de Castilla hasta la primitiva de Bilbao, y despues de haber dado el Exmo Sr. Teniente Diputado general largas y extensas esplicaciones acerca de las causas que habian obligado al Exmo Sr. Diputado general á no conservar el citado camino, la Junta despues de una detenida discusion, en la que tomaron parte varios Señores Procuradores, acordó que la mocion del Sr. Aragon pase á informe de la comision de caminos.

Los Señores Procuradores de la Hermandad de Vitoria pidieron á la Junta que acordase que los trozos de todas las carreteras y caminos que cruzan en su extension por los pueblos de la Provincia, sea cualquiera su importancia, se conserven á costa de los mismos pueblos interesados; y la Junta decretó que la mocion pase á informe de la comision de caminos.

Los mismos Señores Procuradores de la Hermandad de Vitoria pidieron asi bien á la Junta, que acordase que al hospital civil de Santiago de Vitoria se paguen en metalico 20,000 reales, importe de cuatro lotes de á cinco mil cada uno, que correspondientes á censos de la pertenencia de aquel piadoso asilo, le tocaron en el sorteo celebrado el 30 de Noviembre de 1865; y la Junta resolvió que informe la comision de Hacienda.

Con lo que se levantó la Junta, de lo que nosotros los infrascritos Secretarios damos fé.

Antonio Ceaniz

Pio Saez de Heredia

# Segunda Junta general ordinaria del día 7 de Mayo de 1867.

Reunidos los mismos Señores que en la Junta anterior, por nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

La comision de hacienda, á la que pasó la instancia del Presbitero D. Placido Elguea, cura y beneficiado del lugar de Langarica, pidiendo el apoyo de la Provincia para ocurrir á la reparacion del templo, evacuó su encargo en los terminos siguientes.

La comision de hacienda siente que el estado economico de la Provincia y sus infinitas y multiples obligaciones de justicia, la coloquen en el caso doloroso de proponer á la Junta que no hay terminos habiles de tomar en consideracion, por mas que en su voluntad hubiera deseado, la esposicion de D. Placido de Elguea, cura beneficiado del lugar de Langarica, pidiendo nuevamente que se le faciliten 10,000 reales para ocurrir á las obras que exige la reparacion del hundimiento sobrevenido cuando se egecutaron las obras anteriores.

Asi lo siente la comision: la Junta no obstante con sus mayores luces resolverá lo que crea mas justo.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Vicente Lopez Calvo = Francisco de P. Rivas = Santiago de Lacuesta = Juan Diaz de Cuesta = Martin Franco = Florencio Perez =.

La Junta aprobó el anterior informe. De esta determinacion disintieron los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria.

Se leyó y la Junta prestó su aprobacion á otro informe de la misma comision de hacienda, en el espediente relativo á la creacion de un centro de comision en Corte, para el mas facil y espedito despacho de los negocios del pais vascongado, siendo el tenor del informe el que sigue.

La comision de hacienda, en vista del espediente instruido sobre la creacion de un centro de comision en Corte para el mas facil y espedito despacho de los negocios del pais, entiende: que todavez que en la conferencia celebrada en la villa de Vergara el 22 de Febrero último, se apreciaron los inconvenien-

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA ATHA

tes que podrian resultar de conferirse dicho cargo á un solo individuo á nombre de las tres Provincias, y en su virtud se acordó que cada una hiciese la designacion de un empleado ó escribiente con el sueldo que tuviese por oportuno señalarle, se esté á lo determinado ya, y en su consecuencia se faculte ampliamente al Excmo Sr. Diputado general para que al tenor de lo convenido en la conferencia mencionada y segun su ilustracion y prudencia proverbiales, nombre la persona que ha de encargarse del servicio de que se trata, y establezca el sueldo que deberá disfrutar, y á calidad de que si en lo sucesivo surgiese un nuevo pensamiento tocante al particular referido, se dé conocimiento de él en las sesiones primeras que se verifiquen.

Tal es el parecer de la comision. V.E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo que estime conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Manuel de Castorena= José de Angulo= Pablo Lopez de Torre= Domingo de Aragon= Fran

AHTA

cio de F. Rivas = Francisco de Corcuera = Santiago de Lacuesta = Juan Diaz de Tuesta = Florencio Perez = Martin Franco.

La propia comision de hacienda, á la que se transmitió la instancia del parroco y junta de fabrica de la Yglesia de San Pedro Apostol de la Ciudad de Vitoria, impetrando de la piedad de la Junta algunos recursos para atender á la reparacion del templo, produjo un dictamen que dice asi:

La comision de hacienda, con vista de la instancia á V.E. elevada por el parroco é individuos de la Junta particular de la fabrica de la Yglesia de San Pedro Apostol de la Ciudad de Vitoria, exponiendo el estado de ruina en que se halla aquel templo cerrado por órden del Exmo é Ilmo Sr. Obispo de la Diocesis, y pidiendo la subvencion provincial que la paternal piedad de la Junta contemple justa para coadyuvar á los grandes gastos que ocasionará su reposicion, tiene el sentimiento de manifestar á la Junta que, en atencion á la penuria en que se hallan las arcas provinciales, sobre las que pesan tantas otras graves y urgentisimas obligaciones, no encuentra términos hábiles para conceder los socorros que solicitan los exponentes.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus superiores luces podrá acordar lo que contemple mas acertado.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Vicente Lopez Cano = José de Landazabal = Florencio Perez = Juan Diaz de Cuerta = Pablo Lopez de Torre = Santiago de Lacuesta = Francisco de Corcuera = Martin Franco.

La Junta aprobó el anterior dictamen. De esta determinacion disintieron los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria.

Se dió cuenta y mereció la aprobacion de la Junta otro informe, emitido por dicha comision de hacienda, respecto del obsequio de cuatro láminas heráldicas con los blasones de las tres Provincias hermanas, y los de diferentes casas ilustres del solar vasco, hecho á la Excma Diputacion general por D. Ramon Pedel, siendo el tenor del informe el siguiente.

La comision de hacienda no puede menos

de proponer que se preste la mas completa aprobacion á la disposicion que adoptó la Exma Diputacion general, con motivo del obsequio de cuatro laminas heráldicas, que contienen los blasones de las tres Provincias hermanas, y de diferentes casas ilustres del solar vasco, hecho por D. Ramon Modet.

Tal es el parecer de la comision: V. E. no obstante con sus mayores luces se servirá resolver lo que crea mas oportuno.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Manuel de Castresana = Domingo de Aragon = José de Landazabal = José de Angulo = Pablo Lopez de Torre = Juan Diaz de Arrieta = Florencio Perez = Francisco de P. Rivas = Vicente Lopez Cano = Santiago de Lacuesta.

Del mismo modo se leyó y fué aprobado otro dictamen de la citada comision de hacienda, en el expediente sobre pago de los gastos de impresion de las listas electorales para el nombramiento de Diputados á Cortes, y cuyo dictamen dice así.

La comision de hacienda, á la que se sirvió V. S. transmitir el expediente formado de resultas de la Real órden por la que se mandó pagar de los fondos provinciales los gastos de rectificacion de listas electorales de Diputados á Cortes, su impresion y rectificacion, es de sentir, que se esté á lo que sobre el particular se convino en la conferencia celebrada en Vergara el 27 de Febrero último.

Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con sus mayores luces determinará lo que crea mas justo.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Manuel de Castrejana= Domingo de Aragon= José de Arquilo= Pablo Lopez de Torre= Juan Diaz de Tuesta= Florencio Lopez= Vicente Lopez Cano= Francisco de P. Rivas= Santiago de Lacuesta= Francisco de Corcuera.

Asi bien se leyó y mereció la aprobacion de la Junta otro informe de dicha comision de Hacienda, á la instancia de D. Ciriaco de Otolaza, vecino de Barambio, reclamando una indemnizacion por haber concluido antes del tiempo estipulado la obra del puente de Orquillo, estando concebido el informe en los términos siguientes.

La comision de hacienda experimenta un verdadero sentimiento al manifestar á la Junta que el estado económico de la Provincia y las muchas obligaciones de esta, no la permiten proponer que tome en consideracion la instancia de D. Ciriaco Ortolaza, vecino de Barambio, solicitando una remuneracion por haber concluido la obra del puente de Urquillo dos meses antes que el término estipulado en la subasta.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con su mayor ilustracion acordará lo que estime mas conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Manuel de Cantarana= José de Angulo= Florencio Perez= Juan Diaz de Huerta= Pablo Lopez de Torre= Santiago de Lacuesta.

La misma comision de hacienda, á la que pasó la instancia de la hermandad de Berguenda y Fontecha, sobre rebaja en el encabezo de la sisa provincial, presentó un dictámen que dice así:

La comision de hacienda, conforme con el parecer emitido por la Junta particular en el expediente formado á instancia de la Hermandad de Bergüenda y Fontecha, sobre rebaja en el encabezo de la sisa provincial, es de sentir que se sirva la Junta aprobar y elevar á decreto el dictamen referido.

Tal es el parecer de la comision. V. E. no obstante con sus mayores se servirá determinar lo que crea mas oportuno.

Llodio 6 Mayo 1867 = Domingo de Aragon = José de Landazabal = Juan Diaz de Huerta = Pablo Lopez de Torre = José de Angulo = Vicente Lopez Cano = Antonio Vitorica = Francisco de Corcuera =.

La Junta aprobó el anterior dictamen. De esta determinacion disintió el Señor Procurador de la referida Hermandad de Bergüenda y Fontecha.

Leido otro dictamen de la propia comision de Hacienda á la instancia del pueblo de Guereñu, solicitando reduccion de la cuota que se exige para el pago de guardas provinciales, la Junta prestó su aprobacion al citado dictamen, cuyo tenor se como sigue.

La comision de hacienda, á cuyo informe se ha servido V.E. pasar la instancia del pueblo de Guevara, en solicitud de que para el pago de guardas provinciales no se le exija otra cuota que la que le corresponda en proporcion al número de sus vecinos y á lo que para dicho objeto contribuyen los demas pueblos, es de sentir que este asunto pase á la Exma Diputacion general, á fin de que con audiencia de la comunidad reclamante, instruya el oportuno expediente para las próximas sesiones de Noviembre.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus superiores luces resolverá lo que estime mas oportuno.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Domingo de Aragon= José de Landazabal= Pablo Lopez de Torre= José de Angulo= Juan Diaz de Tuesta= Francisco de P. Arias= Francisco de Corcuera= Santiago de Lacuesta= Martin Franco.

Igualmente se leyó y la Junta aprobó otro informe de la mencionada comision de hacienda á la instancia de D. Prudencio Arcarazu, sobrestante que ha sido de obras de la Provincia, pidiendo una gratificacion por hallarse en iguales condiciones que otros á quienes se concedió cuando fueron jubilados, y cuyo informe dice así.

La comision de hacienda, en vista del memorial presentado por Prudencio de Arcarazu, sobrestante que ha sido en las obras de esta Provincia desde el año 1840 hasta fines de Noviembre último, en que fué jubilado, en solicitud de que la Provincia le gratifique en lo que crea conveniente por sus largos y buenos servicios prestados en el desempeño de su cargo, entiende que la Junta debe desestimar la pretension del exponente, atendiendo á que se le hizo ya al tiempo de acordar su jubilacion la clasificacion correspondiente del sueldo que cobra.

Así lo siente la comision: V.E no obstante podrá determinar lo que en su superior ilustracion contemple mas justo.

Vitoria 6 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = José de Landazabal = Manuel de Castresana = Antonio Vitorica = Francisco de Corcuera = Francisco de P. Rivas = Santiago de Lacuesta.

De la propia manera se leyó y aprobó otro dictamen de la referida comision de hacienda á la solicitud de la Hermandad de Estavillo y Armiñon, en demanda de rebaja en el encabezamiento de los arbitrios provinciales, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

La comision de hacienda, conforme con el dictamen de la Junta particular en el expediente formado á instancia de la Hermandad de Estavillo y Armiñon, en solicitud de rebaja del encabezamiento de los arbitrios provinciales, opina que se sirva la Junta aprobar y elevar á decreto el referido dictamen.

Tal es el parecer de la comision: V. E. sin embargo con su superior ilustracion resolverá lo que estime procedente.

Vitoria 6 de Mayo de 1867 = Domingo

de Aragon = José de Landazabal = Manuel de Castresana = Antonio Vilovica = Francisco de Corcuera = Francisco de P. Rivas = José de Angulo = Pablo Lopez de Torre = Vicente Lopez Cano = Juan Diaz de Tuesta = Santiago de Lacuesta.

Se leyó y mereció la aprobacion de la Junta otro informe tambien de dicha comision de hacienda, en el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de la villa de Leza, sobre rebaja en el encabezamiento de la sisa provincial, y cuyo informe es como sigue.

La comision de hacienda, conforme con el parecer emitido por la Junta particular en el expediente formado á instancia del Ayuntamiento de la villa de Leza, sobre rebaja en el encabezamiento de la sisa provincial, es de sentir que se sirva la Junta aprobar y elevar á decreto el dictamen referido.

Tal es el parecer de la comision: la Junta no obstante con sus superiores nces determinará lo que crea justo.

Llodio 6 de Mayo 1867 = Domingo de Aragon = José de Landazabal = Pablo Lopez de Torre = José de Angulo = Juan Diaz de Tuesta = Manuel de Castresana = Antonio Vitorica = Francisco de Corcuera = Santiago de Lacuesta =

Se dió cuenta y fué aprobado otro dictamen emitido por la propia comision de hacienda, acerca de la instancia de la villa de Peñacerrada, sobre pago del haber correspondiente en el año de 1865 al Presbitero D. Manuel Ramirez, beneficiado jubilado de aquel cabildo eclesiastico, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

La comision de hacienda, enterada de la instancia que el Ayuntamiento de Peñacerrada ha elevado á V.E. solicitando que la pension concedida por el Tribunal eclesiastico al Presbitero D. Manuel Ramirez, beneficiado de aquel cabildo eclesiastico, y correspondiente al año de 1865, se satisfaga por la Provincia, así como lo tiene declarado respecto á la relativa al de 1866 y años sucesivos con las reservas correspondientes, es de opinion que esta solicitud se una al expediente formado á instancia de los pueblos interesados, y que pase al Excmo Señor Diputado general, á fin de que en las próximas sesiones de Noviembre pueda darse cuenta para la resolucion definitiva que proceda.

Así lo siente la comision: V.E. sin embargo con mayores luces podrá determinar lo que crea mas justo.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Domingo de Aragon= José de Landazabal= Pablo Lopez de Torre= José de Arguto= Juan Díaz de Herrera= Vicente Lopez Cano= Francisco de P. Rivas= Manuel de Castresana= Antonio Vitorica= Francisco de Corcuera= Santiago de Lacuesta= Martín Franco= Florencio Perez.

Se leyó y mereció así bien la aprobacion de la Junta otro dictamen de la referida comision de Hacienda á la exposicion de la cofradía de caballeros de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza, para que á su [illegible] no se ponga impedimento alguno, hallandose concebido el dictamen de que se trata en los términos siguientes.

La comision de Hacienda, con vista de la esposicion de la cofradia de caballeros de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza, solicitando que no se ponga impedimento alguno á su veredero, antes bien se le auxilie y proteja, entiende que no correspondiendo á la Junta el conocimiento de este asunto, se conteste á la cofradia que lo que pretende lo obtenga de las autoridades competentes.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con superior ilustracion resolverá lo que estime mas conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Domingo de Aragon= José de Landazabal= Manuel de Castrotana= Antonio Vitorica= Francisco de Corcuera= Martin Franco= Santiago de Lacuesta= Florencio Perez.

Habiendose dado cuenta de otro informe de la espresada comision de Hacienda, respecto de un memorial de Blas Martinez y Gomez, vecino de Paganos, impetrando la caridad de la Junta para atender á la lactancia de un hijo, la Junta aprobó el informe concebido en los términos siguientes.

La comision de hacienda, enterada de la instancia presentada por Blas Martinez y Gomez, vecino de Paganos, pidiendo auxilio para atender á la lactancia de un hijo, es de sentir que el interesado acuda á la junta de caridad de su distrito en demanda del socorro que pretende.

Tal es el parecer de la comision: la Junta sin embargo con sus superiores luces determinará lo que juzgue mas oportuno.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = Manuel de Castellana = Antonio Vitorica = Francisco de Corcuera = Santiago de Lacuesta = Martin Franco.

Las comisiones de hacienda y cuadrillas, á las que pasó el expediente que comprende los proyectos de instruccion sobre pago y administracion de los arbitrios provinciales, produjeron un dictamen que la Junta aprobó y es como sigue.

Las comisiones de hacienda y cuadrillas, conformes con el dictamen emitido por la Junta particular, en el expediente que comprende los proyectos de instruccion sobre pago y administracion de los arbitrios provinciales, y formalidades con que deben egecutarse los remates de abastos y otros ramos, entienden que no conviene causar novedad alguna en los métodos actuales, hasta que se forme el sistema general de ocurrir á los servicios del país.

Tal es el parecer de las comisiones: V. E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo mas conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867 = Manuel de Castriana = José de Angulo = Francisco de Corcuera = Juan Diaz de Tuesta = Santiago de Lacuesta = Pablo Lopez de Torre = Antonio Bustamante = José de Uriarte = Manuel de Sarralde = Manuel de Murga.

La comision de cuadrillas, á la que se transmitió el expediente formado á instancia de la hermandad de Asparrena, acerca de la reduccion del número de pagadores, presentó un dictamen que la Junta aprobó y dice así.

La comision de cuadrillas, careciendo del tiempo suficiente para examinar con el detenimiento que requiere la índole, de suyo grave y delicada, el expediente instruido á instancia de la hermandad de Aspárrena, sobre reduccion del número de pagadores, y constandola que otros varios pueblos deducen identicas reclamaciones y por las mismas causas que los que constituyen la citada hermandad de Aspárrena, propone que se sirva la Junta acordar que el expediente vuelva á la Exma Diputacion general para que si lo estima conveniente, abra una informacion con el objeto de averiguar exactamente el número de pagadores de los pueblos de la Provincia, puesto que si algunos estan realmente perjudicados, habrá otros que por el contrario esten beneficiados.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo resolverá lo que crea mas oportuno. Llodio 6 de Mayo de 1867= José de Uriarte= Romualdo Martinez de Alegria = Bernardo Domingo= Manuel Sarralde= Antonio Bustamante= Manuel de Murga=

La comision de montes y plantios, á la que pasó la instancia del Ayuntamiento de Berganzo y vecindario de Payueta, pidiendo autorizacion para introducir el ganado en el término de las Rasas, comunero de Toloño, incendiado en 21 de Setiembre de 1865, presentó un dictamen concebido en los términos siguientes.

La comision de montes y plantios, con vista de la instancia á V.E. elevada por el Ayuntamiento de Berganzo y vecindario de Payueta, en solicitud de autorizacion para introducir sus ganados en el monte comunero de Toloño y término titulado las Rasas, incendiado en 21 de Setiembre de 1865, apreciando lo que sobre el particular ha espuesto el Sr. Procurador de la Hermandad de Tierras del Conde, es de sentir que en el caso de que sea cierto que por el término indicado tiene el ganado de dicho distrito acceso á la fuente de Zapiturri, cuyo hecho podrá acreditarse ante la Exma Diputacion general, debe alzarse la veda ordenada por el acuerdo que rige en la materia; pero á condicion de que, como en la instancia se espresa el término quemado, ha de poblarse de arboles adecuados á sus condiciones forestales ó semejantes á los que produce el monte próximo.

Tal es el parecer de la comision: V.E. no obstante con superiores luces podrá acordar lo que crea mas conveniente.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Ygnacio Beltran de Salazar= José Gonzalez Heredia= Celedonio de Azcunaga= Bruno Sebastian Echavarria= Domingo Abecia= Timoteo de Arteche= Manuel Ortiz de Urbina= Gaspar Ruiz de Munain= Esteban de Salazar= Pedro Ortiz de Pinedo= Manuel de Sojo= Esteban Garay.

La Junta aprobó el anterior dictamen.

La comision de caminos, á cuyo informe se trasmitió la mocion de los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria, para la continuacion de la via de circunvalacion de aquella Ciudad, evacuó su encargo en los términos siguientes.

La comision de caminos, con vista de la exposicion elevada á la Junta por los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria, en solicitud de que la Provincia conceda la subvencion que crea conveniente para ocurrir á los grandes gastos que ha de ocasionar á la Ciudad de Vitoria la continuacion del camino titulado de ronda ó de circunvalacion, teniendo en consideracion que dicho camino no es de interes alguno para la Provincia, y si únicamente de comodidad y de economia para la poblacion, entiende que no hay términos hábiles para accederse á la pretension de los representantes de la hermandad de Vitoria.

Tal es el sentir de la comision: la Junta no obstante podrá adoptar la resolucion que contemple mas acertada.

Llodio 6 de Mayo de 1867= Rufino Ortiz de Urbina= Matias Madariaga= Antonio de Landa= Francisco Ruiz de Aguirre= Manuel Eguinoa= Cosme Martinez= Faustino Martinez de Maturana= Pedro de Alava y Urbina= Pedro Octoviano Diaz de Sarralde= Feliciano de Ocio= Baltasar Saenz de Peranza= José Perez y Gaviria.

La Junta aprobó el anterior dictamen. De esta determinacion desistieron los citados Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria.

Se leyó y aprobó otro informe de la misma comision de caminos, á la instancia de la villa de Santa Cruz de Campezo, sobre reposicion de un trozo de la carretera de Navarra por Maestu, y cuyo informe dice asi.

La comision de caminos, con vista de

lo solicitado por la villa de Santa Cruz, y habiendo oido al Arquitecto de Provincia, es de sentir que estando ya determinada la egecucion de la obra que se pretende, se una esta instancia al expediente de su razon, y que continuandose los estudios por dicho Sr. Arquitecto, se proceda á la referida obra con la mayor economia posible, cuando el Excmo Señor Diputado general lo crea mas oportuno, atendidas las circunstancias.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con su mayor ilustracion resolverá lo que contemple oportuno.

Llodio 7 de Mayo de 1867= Rufino Ortiz de Urbina= Carlos Velez de Mendizabal= Benito de Ugarte= Pedro de Alava y Urbina= Feliciano de Oro= Francisco Ruiz de Aguirre= Lucas Ilarduya= Ramon Lopez de Ercilla= Tomas Martinez= Baltasar Saenz de Mesanza= Vicente Saenz= Manuel de Eguinoa= Matias Madariaga= Pedro Victoriano Diaz de Sarralde= Antonio de Landa.

La propia comision de caminos, á la que pasó la mocion de D. Domingo Martinez de Aragon, uno de los Procuradores de la hermandad de Vitoria, pidiendo que se lleve á efecto lo decretado en 7 de Mayo de 1858, acerca de la conservacion por cuenta de la Provincia del camino titulado de circunvalacion de la Ciudad de Vitoria, desde la carretera de Castilla hasta la primitiva de Bilbao, produjo un informe del tenor siguiente.

La comision de caminos se ha enterado de la mocion presentada por el Sr. D. Domingo de Aragon, uno de los Procuradores provinciales de la hermandad de Vitoria, pidiendo que se lleve á efecto el decreto de 7 de Mayo de 1858, relativo á que se conserve por cuenta de la Provincia el camino titulado de circunvalacion de la Ciudad de Vitoria, desde la carretera de Castilla hasta el primitivo camino de Bilbao; y considerando por las esplicaciones dadas por el Excmo Sr. Teniente Diputado general, que han debido mediar algunas circunstancias para suspender los trabajos de conservacion del referido camino, circunstancias que no está al arbitrio de la comision apreciar, opina que pase este asunto al Excmo Sr. Diputado general, para que, entendiendose con el Ilustre Ayuntamiento de Vitoria, vea de conciliar los inreses de ambas corporaciones, llevando á efecto la resolucion que adopte, sin perjuicio de que de esta se dé conocimiento á la Junta general en las proximas sesiones de Noviembre.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo resolverá lo que crea mas oportuno.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Matias Madariaga = Vicente Saenz = Baltasar Saenz de Melanza = Feliciano de Ocio = Cosme Martinez = Lucas Ylardoya = Rufino Ortiz de Urbina = Carlos Velez de Mendizabal = Ramon Lopez de Ercaia = Benito de Ugarte = Pedro de Alava y Urbina = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde = Francisco Ruiz de Aguirre = Saturnino Martinez de Maturana = Antonio de Lacoa =

Leido el anterior informe, el Excmo Sr. teniente de Diputado general hizo presente, que creia habia dado francas, extensas y suficientes explicaciones á la Junta de las causas por las cuales se habia suspendido todo trabajo de conservacion en cierta parte del camino de circunvalacion, y que pedia á la Junta que declarase si la conducta seguida por el Excmo Sr. Diputado general merecia su aprobacion, y la Junta lo acordó así, aprobando la conducta de la Exma Diputacion. De esta determinacion disintieron los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria.

La misma comision de caminos, encargada de informar respecto de la mocion de los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria para que los trozos de los caminos y carreteras que cruzan por los pueblos de la Provincia, sea cualquiera su importancia, se conserven á costa de los mismos pueblos interesados, presentó un dictamen que dice de este modo.

La comision de caminos, con vista de la mocion presentada por los Señores Procuradores de la hermandad de Vitoria para que los trozos de los caminos y carreteras que cruzan por los pueblos de la Provincia, sea cualquiera su importancia, se conserven á costa de los mismos pueblos interesados, es de sentir, despues de haber dedicado al examen de este grave asunto el detenimiento compatible con la premura del tiempo, que no hay términos habiles para tomar aquella en consideracion por los inconvenientes que de adoptarla surgirian.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con su superior ilustracion acordará lo mas acertado.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Pedro de Alava y Orbina = Francisco Ruiz de Aguirre = Rufino Ortiz de Orbina = Carlos Velez de Mendizabal = Benito de Ugarte = Baltasar Saenz de Metauza = Vicente Saenz = Cosme Martinez = Lucas Ilarduya = Feliciano de Peio = Ramon Lopez de Eredia = Manuel de Eguinoa = Matias Madariaga = Antonio de Landa = Faustino Martinez de Maturana = Pedro Vitoriano Diaz de Sarralde =.

Leido el anterior dictamen, se abrió una larga y estensa discusion, en la que tomaron parte los Señores Procuradores de la Hermandad de Vitoria y otros, y por resultado la Junta aprobó el dictamen, disintiendo de esta determinacion los Señores Procuradores de la referida Hermandad de Vitoria.

La comision de hacienda, á la que pasó la mocion de los Señores Procuradores de la Hermandad de Vitoria, pidiendo que al hospital civil de Santiago se paguen en metalico 20,000 reales el importe de cuatro lotes de á cinco mil cada uno que, correspondientes á censos de la pertenencia de dicho piadoso establecimiento, le tocaron en el sorteo de 30 de Noviembre de 1865, produjo un dictamen del tenor que sigue.

La comision de hacienda ha examinado con el detenimiento que le ha permitido la premura del tiempo la mocion presentada por los señores Procuradores de la hermandad de Vitoria, para que al hospital civil de Santiago de aquella Ciudad se le entreguen en metalico veinte mil reales, correspondientes á cuatro lotes que le tocaron en el sorteo de 30 de Noviembre de 1865, como correspondientes á un censo de su procedencia; y apreciadas todas las circunstancias del caso, opina que la mocion se una al expediente de su razon y que pase al Excmo Sr. Diputado general, á fin de que para las sesiones de Noviembre proximo proponga á la Junta el temperamento conveniente, satisfaciendose desde luego, y entre tanto que este negocio se determina, al hospital civil los intereses que hayan devengado los veinte mil reales de que se trata, á contar desde el dia en que se verificó el

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

sorteo.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus mayores luces se servirá resolver lo que crea mas justo.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = Vicente Lopez Cano = Francisco de Rivas = José de Angulo = Francisco de Corcuera = Santiago de Lacuesta = Martin Franco = Florencio Perez = Pablo Lopez de Torre =

La Junta aprobó el anterior dictamen.

Se leyó y fué aprobado otro dictamen de la misma comision de hacienda, á una instancia del Ayuntamiento de Villarreal, relativa á la exaccion de arbitrios para las atenciones públicas, siendo el tenor del dictamen el que sigue.

La comision de hacienda, con vista de la instancia del Ayuntamiento de Villarreal en solicitud de que desde 1º de Enero de 1868 por tiempo ilimitado ó hasta que no cese su actual situacion económica, pueda imponer un real de vellon en cada azumbre de aguardiente que se introduzca en aquel distrito, opina que pase este asunto de

Ex.mo Sr. Diputado general, para que resuelva lo que estime justo y conducente, cubiertos los trámites prescritos por la Junta en expedientes de idéntica naturaleza.

Tal es el parecer de la comision: V.E. sin embargo con sus mayores luces podrá acordar lo que contemple mas oportuno.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = Vicente Lopez Cano = Francisco de Corcuera = Juan Diaz de Huerta = Pablo Lopez de Torre = Florencio Perez = Martin Franco = Antonio Vitorica = José de Arguto = Manuel de Castresana = Santiago de Lacuesta.

Leido un memorial del Sr. D. José de Larrea, presbítero cura de la iglesia parroquial de San Pedro de Lamuza de este Valle de Llodio, pidiendo para su iglesia la cera sobrante de la funcion religiosa de ayer, la Junta lo acordó así.

Los Señores Procuradores D. Vicente Lopez Cano, D. Francisco de Paula Rivas, D. Florencio Perez, D. Santiago de Lacuesta, D. Bernardo Domingo y D. Martin Franco, presentaron la proposicion del tenor siguiente.

M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los Procuradores que suscriben tienen el honor de proponer á la Junta general, se digne acordar que cuando una hermandad se vea privada de cualquiera de sus representantes por fallecimiento ú otra cualquiera causa, lo ponga sin dilacion en conocimiento de la Diputacion foral, segun lo verifica con el acto de los nombramientos, á fin de que se evite el conflicto y dudas sobre el modo de reemplazar la vacante, sin que en ningun caso pueda cubrirse esta con el Sr. Procurador que esté legalmente admitido, debiendo ocupar el lugar que esté escrito su nombre en el poder.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Vicente Lopez Cano = Francisco de P. Rivas = Florencio Perez = Santiago de Lacuesta = Bernardo Domingo = Martin Franco.

Leida la anterior proposicion y abierta una amplia, detenida y mesurada discusion, la Junta por resultado de esta, acordó que se procediese á votar si se tomaba ó no en consideracion la proposicion leida, y habiendose verificado asi, quedó desechada la proposicion por treinta y seis votos que fueron los de las hermandades de Vitoria, Ayala, Salvatierra = Gamboa = San Millan, Valdegovia, Ubarrundia, Iruña, Arana, Aramayona, Lacozmonte, Cigoitia, La Rivera, Guevara, Llodio, Asparrena, ~~Arrastaria~~, Morillas, Berantevilla, Campezo, Mendoza, Valderejo, Cuartango, Bergüenda y Fontecha, Iruraiz, Urcabustaiz, Arrazua, Tierras del Conde, Zuya, Barrundia, Ariñez, Los Huetos, Araya y Laminoria, Arceniega, Villarreal y Badayoz, contra nueve que fueron los de las hermandades de Laguardia, Labastida, Estavillo y Armiñon, Labraza, Bernedo, Elciego, Salinillas, Marquinez y Lanciego, habiendo quedado sin efecto el voto de la hermandad de Añana, por haberlo dado en discordia sus dos Señores Procuradores.

Los Señores Procuradores D. Bernardo Domingo, D. Vicente Lopez Cano, D. Francisco de Paula Rivas, D. Santiago de Lacuesta, D. Florencio Perez y D. Martin Franco presentaron asi bien una proposicion concebida en los términos siguientes.

M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los Procuradores que suscriben tienen el honor de someter á la Junta general la siguiente proposicion. Ha llegado la oportunidad de introducir en el reglamento de guardas provinciales, aquellas saludables reformas que van aconsejadas por la esperiencia, y es de desear que por la Diputacion general se pregunte á los Ayuntamientos que reformas pueden introducirse en armonia, compatibles con el buen servicio municipal y prestigio de las autoridades locales.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Bernardo Domingo = Vicente Lopez Cano = Francisco de P. Rivas = Santiago de Lacuesta = Florencio Perez = Martin Franco.

Leida la anterior proposicion, la Junta la tomó en consideracion y acordó pasarla al Exmo Sr. Diputado general para que la dé cumplimiento.

Se presentó una certificacion de la

Intervencion de Provincia, de la que resulta los descubiertos en que se encuentran diferentes Ayuntamientos, y la Junta acordó que dichos descubiertos se hagan efectivos.

Leida una instancia de esta N. y L. Valle pidiendo el abono de la cantidad señalada para los gastos de recibimiento de la Junta, y alguna subvencion mas por los gastos que se ha visto en la necesidad de hacer, á fin de corresponder lo mas dignamente posible á la honra de hospedar á la representacion general de la Provincia, la Junta acordó que se libren 8,000 reales designados por punto general para dicho objeto.

Los Señores Procuradores de la Hermandad de Vitoria D. Domingo de Aragon y D. Romualdo Martinez de Alegria, presentaron una proposicion del tenor siguiente.

M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los Procuradores que firman tienen la honra de proponer á la Junta general, que al hacer la entrega de las cantidades q. por beneficencia ú otro cualquier concepto se den al Ayuntamiento de Peñacerrada, se le descuenten hasta la cantidad de mil trescientos cuarenta y siete reales, que á pesar de repetidas gestiones no ha podido cobrar el hospital civil de Santiago de Vitoria como procedentes de las estancias y demas gastos causados por la enferma Bernarda Saez, acogida en dicho asilo y que llevaba certificaciones de D. Toribio Ramirez, teniente alcalde, D. Saturnino Acha, licenciado en medicina y cirugia, y D. Miguel de Anda y Oñate, todos de la misma villa de Peñacerrada.

Debe cobrarse ademas al mismo Ayuntamiento de Peñacerrada, y como credito tambien procedente del espresado hospital, ciento veinte y ocho reales que importan diez y seis estancias de medicina, causadas por Escolastica Galar, soltera, de 22 años de edad, natural del mismo Peñacerrada.

Finalmente al repetido hospital se adeudan por el Ayuntamiento de Elvillar cuatrocientos ocho reales procedentes de cincuenta y un estancias de medicina, que hizo en el mismo Manuel Gonzalez del Castillo, natural de dicho Elvillar. Si la visiferencia que han mostrado las autoridades indicadas en la guia de los Ayuntamientos y pueblos, cuyos enfermos se refugian alguna vez en el hospital de Vitoria, su Junta directiva se verá en el duro aunque preciso deber de cerrar sus puertas á todo el que no deposite con anticipacion una cantidad equivalente al importe de los gastos que puedan ocasionar.

Estas peticiones de parte del hospital civil de Santiago de Vitoria, cuya gestion se nos ha confiado, se fundan en que no pudiendo tener aquel establecimiento otro caracter que el de local, es injusto que, valiendose de subterfugios y apelando á sentimientos de caridad, se abuse de él abandonando en sus puertas enfermos que proceden de otros Ayuntamientos.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Domingo de Aragon = Romualdo Martinez de Alegria.

Leida la anterior proposicion, la Junta acordó pasarla al Exmo Sr. Diputado general.

Se dió cuenta de la esposicion del M. Y. Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria pidiendo, despues de varias consideraciones, que se concediese á aquella hermandad la representacion en Juntas por foguerramiento, como único medio de ponerla en correspondencia con sus intereses y derechos; medio tanto mas aceptable y necesario, cuanto es practicable sin pretensiones algunas excepcionales, adoptandolo por regla general; y enterada la Junta, acordó pasarla á la Exma Diputacion general y Junta particular, para la instruccion de expediente á fin de que pueda decidirse en las próximas sesiones de Noviembre.

Los Señores Procuradores D. Bruno Sebastian Echavarria, D. José de Angulo, D. Martin Franco, D. José Perez y Gaviria, D. Timoteo Arteche, D. Ignacio Beltran de Salazar y D. Matias Madariaga, presentaron una mocion del tenor siguiente.

Exma Junta general de la M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los Procuradores que suscriben creen que algunas de las disposiciones que de diez años á esta parte se han adoptado por el Cuerpo Universal de la Provincia, relativas al aprovechamiento de montes, han introducido una exageradísima centralizacion, la cual en lugar de producir los resultados que se creían, perjudican notablemente los beneficios que pueden reportarse de uno de los ramos de riqueza mas considerable del pais, puesto que con una tramitacion tan larga retrae á los pueblos el mirar con el interes que deben por su conservacion, ademas de que por otra parte las consideran contrarias á las libertades y franquicias de que gozaban las hermandades á virtud de lo dispuesto en las ordenanzas establecidas el 5 de Noviembre de 1791, confirmadas en 12 de Noviembre de 1793, en las cuales se encuentran perfectamente deslindados los excesos que deben corregirse y cuales por la Diputacion, en cuya proporcion deben tambien intervenir aquellas en la concesion de aprovechamientos, por lo que consideran conveniente proponer á la aprobacion de la Junta general las disposiciones siguientes, á fin de que se digne elevarlas á decreto.

1ª Todo daño que se cause en lo sucesivo en los montes comunes, siempre que no pase de los veinte ducados que marcan las ordenanzas, conocerán los Ayuntamientos de cada hermandad con intervencion de los Procuradores provinciales, correspondiendo el conocimiento de daños de mas trascendencia á la Diputacion general.

2ª. Los Ayuntamientos y Procuradores, en union de ellos, quedan autorizados para conceder en sus respectivas localidades, cantidades de leñas ó materiales por valor de 220 reales, igualmente que á cada vecino en particular las maderas indispensables para aperos de labranza, barreras, ó barrerones para conservar las mieses y reparacion de edificios.

3ª. Ultimamente. Tambien los mismos Ayuntamientos, asociados á los Procuradores provinciales, concederán y demarcarán las leñas necesarias para las fogueras.

Llodio y Mayo 7 de 1867 = Bruno Sebastian Echavarria = José de Angulo = Martin Franco = José Perez y Gaviria = Timoteo de Loteches = Ignacio Beltran de Salazar = Matias Madariaga.

Leida la presente mocion, la Junta acordó que se imprima y circule á los Ayuntamientos para que contesten ó den instrucciones á sus Procuradores.

La mayoria delas comisiones de hacienda y cuadrillas, á las que pasó el expediente sobre reunion delos datos para la formacion de una estadistica general, presentó un dictamen que dice asi.

La mayoria de las comisiones de hacienda y cuadrillas, á las que la Junta se sirvió pasar el expediente sobre reunion delos datos para la formacion de una estadistica general, despues de haber dedicado á este asunto tan grave y delicado, todo el interes que la premura del tiempo le ha permitido, es de sentir que se sirva la Junta aprobar lo determinado en sesion de 1.º del que rige por la comision especial que entiende en este asunto; pero estableciendose la responsabilidad de quinientos á mil reales para los particulares, y de cinco á diez mil para los Ayuntamientos y comisiones que dejen de cumplir lo prescrito en la primera observacion del acuerdo hecho por la comision especial en la sesion mencionada.

Tal es el parecer de la mayoria delas comisiones: la Junta sin embargo cree su mayor ilustracion podrá acordar lo que contemple mas acertado.

Llodio 7 de Mayo de 1867= Pablo Lopez de Torre= José de Uriarte= Juan Diaz de Huertas= José de Angulo= Antonio Vitorica= Manuel de Murga= Francisco de Aldama y Cuadra= Manuel de Castellana= Francisco de Corcuera= Manuel de Sarralde.

Leido el anterior dictamen, los Señores Procuradores D. Domingo de Aragon, D. Vicente Lopez Cano, D. Santiago de Lacuesta y D. Romualdo Martinez de Alegria, produgeron un voto particular que dice asi.

No habiendo podido los que suscriben enterarse suficientemente del principio, marcha y estado actual del asunto para que se les pide su informe, como individuos de las comisiones de hacienda y cuadrillas, se ven en la imprescindible necesidad de no tomar parte en el informe que dé la dicha comision.

Llodio 7 de Mayo de 1867= Domingo de Aragon= Vicente Lopez Cano= Santiago de Lacuesta= Romualdo Martinez de Alegria.

Leido el preinserto voto particular, se dió cuenta de otro presentado por los Señores Procuradores D. Bernardo Domingo, D. Francisco de P. Rivas, D. Martin Franco, D. Florencio Perez, D. Antonio Bustamante, D. José de Landazabal, D. José Santos Alvarez de Eulate y D. Bruno Sebastian de Echavarria, concebido en los términos siguientes.

M. N. y M. L. Provincia de Alava. Los que suscriben, individuos de las comisiones de hacienda y cuadrillas, á las que ha pasado el expediente sobre estadística, se ven en la precision, en consonancia con el voto particular que presentaron y suscribieron en una de las Juntas del mes de Noviembre próximo pasado, de reproducirlo en todas sus partes.

Llodio 7 de Mayo de 1867 = Bernardo Domingo = Francisco de P. Rivas = Martin Franco = Florencio Perez = Antonio Bustamante = José de Landazabal = José Santos Alvarez de Eulate = Bruno Sebastian Echavarria.

Abierta una amplia y detenida discusion, así sobre los votos particulares, como sobre el dictamen de la mayoría de las comisiones, la Junta acordó

FONDO HERMANDAD PROVINCIAL DE ALAVA
ATHA

proceder á la votacion del dictamen de la mayoría de las comisiones; y verificado, resultó aprobado dicho dictamen, con la modificacion de que la responsabilidad que se propone para los particulares, Ayuntamientos y corporaciones, sea y se entienda la que prescribe y establece el fuero, por veinte y nueve votos, que fueron los de las hermandades de Ayala, Gamboa, San Millan, Valdegovía, Ubarrundia, Armiñon, Lacozmonte, Cigoitia, La Ribera, Guevara, Asparrena, Morillas, Arrastaria, Campezo, Berantevilla, Mendoza, Cuartango, Valderejo, Añana, Salinillas, Bergüenda y Fontecha, Zuya, Urcabustaiz, Arinez, Barrundia, Tierras del Conde, Arraya y Laminoria, Arceniega y Villarreal, contra 17 que fueron de las hermandades de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, Labastida, Yruña, Arana, Labraza, Aramayona, Llodio, Bernedo, Elciego, Yruraiz, Lanciego, Arrazua, Marquinez, Los Huetos y Badayoz.

La Junta, apreciando profundamente las demostraciones de bondad, consideracion y justicia que ha dispensado al país en las

AHTA

presentes sesiones el Sr. D. Florencio Janér, Gobernador de la Provincia, acordó consignarle el mas expresivo voto de gracias, á cuya manifestacion correspondió Su Señoría mostrandose reconocido á las atenciones de la Provincia.

Con lo que se disolvió la Junta, de lo que nosotros sus Secretarios damos fé.

Pio Saez de Heredia

Antonio Cerain